



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Por medio del presente se hace público para general conocimiento, que el Excelentísimo Ayuntamiento en pleno, el día 9 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

- Modificación de la Ordenanza municipal núm 221, reguladora de actividades, espectáculos, ferias y fiestas del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra (Toledo).

Modificación del título IV: tasas y solicitudes, artículo 10, relativo a las tasas de atracciones.

Expuesto al público, dicho acuerdo inicial, durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en tablón municipal de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 201, de fecha 21 de octubre de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho período, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de bases de régimen local, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza núm.221, cuyo fragmento modificándose reproduce a continuación, queda elevado a definitivo:

" (...)Título IV. Tasas y solicitudes

Artículo10.- Tasas de atracciones.

1. Una vez autorizada la colocación los/las adjudicatarios/as deberán hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes a la instalación de los puestos, barracas, casetas de ventas, atracciones, casetas de alimentación u otros tipos situados en terrenos de uso público.

2. Tasas por instalación o colocación de cualquier tipo de puestos, barracas, casetas de ventas, atracciones, casetas de alimentación u otros tipos situados en terrenos de uso público.

3. El pago de la tasa correspondiente corresponde a la duración completa de las ferias y fiestas, sin que exista posibilidad de pagos por día.

TIPO	CUANTÍA
ATRACCIONES DE ADULTO (tipo cazuela,pulpo, dragón...)	200,00 EUROS
ATRACCIONES INFANTILES DE MÁS DE 7 METROS(tipo baby volador,pista infantil...)	160,00 EUROS
ATRACCIONES INFANTILES DE MENOS DE 7 METROS(tipotoritos,etc.)	80,00 EUROS
COCHES DE CHOQUES ADULTOS	400,00 EUROS
CAMAS ELÁSTICAS O SIMILARES(tipo camas elásticas o jumper)	100,00 EUROS
ATRACCIONES DE HABILIDAD (tipo penalti, etc.)	60,00 EUROS
HINCHABLES	100,00 EUROS
VENTA AMBULANTE	CUANTÍA POR DÍA
GLOBOS CON PUESTO FIJO	40,00 EUROS/ DÍA
GLOBOS SIN PUESTO FIJO	20,00 EUROS/ DÍA
PUESTOS	7,00 EUROS/DÍA<6M 10,00 EUROS/DÍA ENTRE 6 Y 12M 15,00 EUROS/DÍA>12M
ALIMENTACIÓN	CUANTÍA POR DÍA
CHURRERÍA	400,00 EUROS
RESTAURACIÓN(tipo hamburguesería,kebab, etc.)	60,00 EUROS
PUESTOS DEALGODÓN	40,00 EUROS

4. El pago de las tasas se podrá realizar desde un plazo de treinta días antes del inicio de las ferias y fiestas,no autorizándose el montaje de puestos, barracas, casetas de ventas, atracciones, casetas de alimentación u otros tipos situados en terrenos de uso público, sin que se produzca el pago de la tasa correspondiente.

5. En caso de realizar el pago de la tasa en los ocho días antes del inicio del evento o ferias y fiestas llevará aparejado el incremento de 12% sobre la cuantía la tasa.

6. Si se realizase pago una vez finalizada las fechas en las que transcurren los días destinados a las ferias y fiestas llevará un incremento de la tasa del 50%.

7. Cualquier desperfecto que ocasione o se produzca a consecuencia de los puestos, barracas, casetas de ventas, atracciones, casetas de alimentación u otros tipos, será el titular de la misma quien corra con los gastos ocasionados.

8. El incumplimiento del punto anterior llevará aparejado la perdida de la autorización correspondiente (...)”

Villaluenga de la Sagra, 5 de diciembre de 2025.-El Alcalde Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.- 6135